INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nombre del Contratista: BCD SAS	VALOR TOTAL: $ 66.000.000,00
Nit: 901.181.778-5	
Contrato N° 050 DE 2026	
Certificado de Disponibilidad N°. 2026000083	Periodo de Ejecución: 27 de enero al 26 de diciembre de 2026. Periodo Actual: 27 FEBRERO AL 26 MARZO DE 2026.
Registro Presupuestal N°. 2026000122	
Forma de Pago: El municipio cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE IVA 19% INCLUIDO, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA PARA LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO, Y SUBSIDIADO.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 27 de enero de 2026.	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2026	
Registro Banco de Proyectos: 0250000003786—SERVICIO DE APOYO AL SECTOR SALUD EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones generales:

a). Relacionar obligaciones generales una por una.

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
10. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.

Obligaciones Específicas:

Obligación No. 1: Apoyar en la verificación de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, comparada con la matriz publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y garantizar el ajuste de este en la entidad territorial.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: brindó apoyo al municipio en lo concerniente a la expedición de la la Resolución No. 044 del 29 de enero del 2026, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000122, 2026000123, 2026000124 y 2026000125 del 28 de enero del 2026.

También realizó seguimiento a la fuente 124201 - SGP-SALUD-RÉGIMEN SUBSIDIADO, evidenciándose que no se debe realizar adición de acuerdo a la matriz publicada por SICODIS

Obligación No. 2: Brindar apoyo en la verificación de la adición y causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C."

Actividades Realizadas: El contratista informa que: apoyó a la Dirección Local de salud del municipio de Iquira, en la elaboración de la Resolución para ordenar la causación de los recursos destinados a la SUPERSALUD, por concepto de Inspección y vigilancia "I.V.C.", correspondiente al mes de marzo del 2026.

En atención a la solicitud relacionada con la verificación, validación y causación de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del régimen subsidiado, informo que verificó la consistencia de la información y la disponibilidad de los recursos, y procedió a la causación presupuestal y contable de la LMA DE MARZO, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Obligación No.3: Realizar el informe y verificación de la validación y causación de Liquidación Mensual de Afiliados LMA

Actividades Realizadas: El contratista informa que: en atención a la solicitud relacionada con la verificación, validación y causación de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del régimen subsidiado, verificó la consistencia de la información y la disponibilidad de los recursos, procedió a la causación presupuestal y contable de la LMA DE MARZO, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Obligación No.4: Brindar apoyo en la validación y cargue del anexo 276 de la Supersalud.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: apoyó a la Dirección Local de Salud del municipio de Iquira, en la verificación, validación y cargue del informe 276 correspondiente al mes de FEBRERO del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Obligación No. 5: Apoyar en la realización de los anexos Técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado enviados a la Secretaría de Salud Departamental.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: la actividad contractual se desarrollara de manera periódica, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos No.

1 y 4, su reporte se realiza de forma anual, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada vigencia.

Por su parte, los Anexos Técnicos No. 3 y 6 se reportan de manera trimestral; en este sentido, la información correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026 es presentada durante el mes de abril de 2026.

Obligación No. 6: Realizar acompañamiento en la verificación de la existencia del convenio suscrito con la Entidad Bancaria donde se manejan los recursos de régimen subsidiado.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: apoyó a la Dirección Local de Salud del municipio de Iquira sobre los convenios de las cuentas maestras de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación del Servicio o Subsidio a la Oferta, para revisar los convenios suscritos.

Obligación No. 7: Acompañamiento al seguimiento trimestral a la gestión desarrollada por la ESE Municipal, para lograr el equilibrio financiero a partir del recaudo.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: La E.S.E. Hospital María Auxiliadora del municipio de Iquira presenta Equilibrio Presupuestal por Recaudo por valor de $1.233.702.631 M/cte., con corte al IV Trimestre de la vigencia 2025.

Lo anterior indica que la entidad logró respaldar sus compromisos presupuestales con ingresos efectivamente recaudados, garantizando la sostenibilidad financiera en el periodo evaluado y cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestal establecido en la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

125141000 - E.S.E. Hospital María Auxiliadora - Íquira	
NIT 891.103.968-1	
SEGUIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CON RECAUDO	
Con corte a 31 de diciembre del 2025	
Recaudo Vigencia Actual IV Trimestre 2025	$8,039,754,493.00
Gastos Funcionamiento Vigencia Actual IV Trimestre 2025 (Obligaciones)	$6,806,051,862.00
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CON RECAUDO 2025	**$1,233,702,631.00**

Obligación No.8: Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT035 de forma trimestral.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: está aactividad contractual se ejecutara trimestralmente, por concerniente el reporte de la información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 se realiza en el mes de abril del 2026

Obligación No. 9: Brindar apoyo con el reporte de información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 de forma trimestral.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: está aactividad contractual se ejecuta trimestralmente, por concerniente el reporte de la información financiera y presupuestal de acuerdo con la circular externa 2024151000000005-5 DE 2024 correspondiente al anexo técnico archivo Tipo FT036 se realiza en el mes de abril del 2026.

Obligación No. 10: Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: el acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente Financiera y Pago a la Red se enmarcará en la programación semestral definida, se desarrollará en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.

Obligación No. 11: Apoyar el seguimiento a la afiliación de oficio mediante el rol del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y validación del proceso de afiliación de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), correspondiente al mes de febrero de 2026. Los insumos técnicos fueron consolidados y remitidos al municipio mediante correo electrónico el día 04 de marzo como apoyo al proceso, y la entidad territorial realizó el envío formal a la Secretaría de Salud Departamental a través del correo bdua@huila.gov.co, el día 05 de marzo de 2026.

Obligación No. 12: Apoyar la aplicación de la correcta validación de las novedades correspondientes a garantizar a los usuarios la movilidad o portabilidad para brindar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de apoyo técnico en el área de aseguramiento, bajo el componente de gestión de novedades y depuración de bases de datos, conforme a la normatividad vigente.

En este marco, el 16 de marzo envió al municipio, mediante correo electrónico institucional, los insumos correspondientes al seguimiento de las novedades aplicadas por las EPS en el mes de febrero de 2026, los cuales incluyeron el análisis de los archivos NS (Novedades), MS (Usuarios Nuevos) y S1 (Traslados).

INFORME DE SEGUIMIENTO NOVEDADES APLICADAS POR LAS EPS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 MUNICIPIO DE IQUIRA											
CODIGO EPS	NOMBRE EPS	NOVEDADES NS		NUEVOS MS		TRASLADOS S1		TOTAL ENVIADOS	TOTAL BIEN REPORTADOS	TOTAL GLOSAS	PORCENTAJE DE CARGUE Y CUMPLIMIENTO
		NS.VAL	NS.NEG	MS.VAL	MS.NEG	S1.VAL	S1.NEG				
EPSS05	SANITAS S.A.S. -CM	228	39	5	2	40	13	327	273	54	83%
EPSS37	NUEVA EPS S.A. -CM	69	5	0	4	20	12	110	89	21	81%
EPSS41	NUEVA EPS SA	454	32	1	2	18	7	514	473	41	92%
TOTAL		**751**	**76**	**6**	**8**	**78**	**32**	**951**	**835**	**116**	**88%**

El seguimiento permitió identificar un total de 951 registros enviados por las EPS, de los cuales 835 fueron reportados correctamente y 116 presentaron glosas, reflejando un porcentaje general de cargue y cumplimiento del 88%, el cual representa un aumento respecto al mes inmediatamente anterior que fue del 79%, lo cual fomenta a continuar fortaleciendo las medidas implementadas para la mejora de la calidad de la información. Esta información fue remitida para su análisis y socialización en mesas de trabajo con las EPS, con el fin de subsanar inconsistencias, mejorar la calidad del reporte y garantizar la continuidad del aseguramiento y la adecuada gestión de los procesos de movilidad y portabilidad.

Obligación No. 13: Apoyar el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado de la entidad territorial

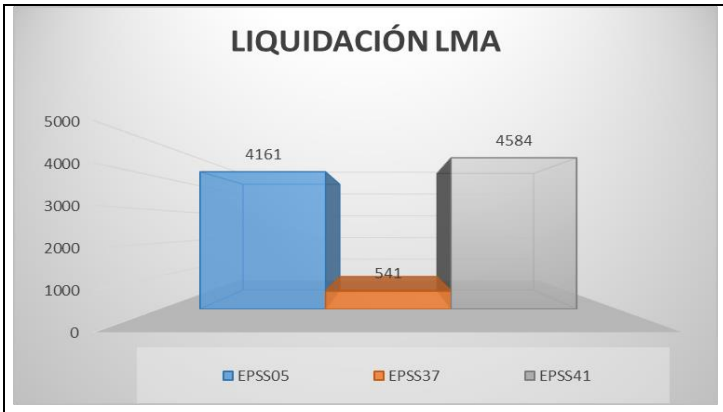
Actividades Realizadas: El contratista informa que: durante el periodo evaluado brindó apoyo técnico al municipio en el seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado, mediante el acompañamiento al proceso de Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), así como en la validación, cargue y actualización de listados censales a través de la plataforma SISPRO, conforme a la normatividad vigente para poblaciones especiales.

Informa que el día 20 de marzo remitió al municipio los insumos correspondientes al seguimiento de la LMA del mes de marzo de 2026, incluyendo el acta, el archivo de seguimiento y los archivos planos reportados en el SFTP LMA, con el respectivo análisis de la información enviada por las EPS que operan en la entidad territorial.

13.1Afiliados liquidados – Reconocimiento de UPC.

Realizó el análisis de los afiliados por los cuales se efectuó la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), correspondiente al mes en evaluación y a los períodos reconocidos de manera retroactiva por actualizaciones en la Base de Datos de Afiliados de cada una de las EPS. El consolidado permitió identificar la distribución de afiliados liquidados por EPS y el total general del municipio, facilitando el seguimiento financiero y poblacional del proceso.

LIQUIDADOS LMA DE IQUIRA MARZO				
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	Total general
CANTIDAD	4161	541	4584	9286



13.2 Afiliados objeto de restitución de recursos

Consolidó la información de los afiliados que fueron pagados en períodos anteriores y que, debido a novedades en la Base de Datos de Afiliados, ya no se encontraban vinculados a la EPS y/o al municipio en las mismas condiciones, motivo por el cual fueron objeto de restitución de recursos. Este análisis permitió a la entidad territorial identificar los ajustes requeridos y fortalecer el control de los procesos de reconocimiento y devolución de la UPC.

RESTITUIDOS LMA IQUIRA MARZO				
	EPSS05	EPSS37	EPSS41	Total general
CANTIDAD	100	35	91	226



13.3 Consolidación de inconsistencias LMA

Elaboró la consolidación de las inconsistencias identificadas en la LMA del mes de marzo de 2026, permitiendo a la entidad territorial contar con un insumo técnico para la depuración de la información y la adopción de acciones correctivas frente a las EPS y demás actores del sistema.

SEGUIMIENTO INCONSISTENCIAS LMA	CANTIDAD
41357ACTUALIZADOS_CONSIGNACION01032026.txt	3
41357Contribucion_Solidaria01032026.TXT	2
41357Duplicados_Foneticos01032026.TXT	2
41357FALLECIDOS_CANCELADOS01032026.TXT	96
41357Pensionados01032026.TXT	1
41357PLANES_COMPLEMENTARIOS_PREPAGADA01032026.txt	
41357RECLUSOS_INPEC01032026.TXT	7
41357Regimen_Excepcion01032026.TXT	25
Total general	**136**



13.4 Actualización de tipo de documento

Identifico que se reportaron los registros que presentaron inconsistencias relacionadas con la actualización del tipo de documento, conforme a la validación de la fecha de nacimiento y a las reglas definidas por el ADRES, con el fin de evitar rechazos en los procesos de validación y garantizar la calidad de la información afiliatoria.

PENDIENTE ACTUALIZACION DE TIPO DE DOCUMENTO			
EPS			
	CN	RC	Total general
EPSS05	12		12
EPSS41	11	4	15
Total general	**23**	**4**	**27**



13.5 Seguimiento a auditorías IID – Régimen subsidiado y contributivo

Realizó el seguimiento a las auditorías IID del régimen subsidiado y contributivo, verificando los registros observados y generando insumos técnicos que permiten a la entidad territorial adelantar acciones de control y depuración de las bases de datos.

SEGIMIENTO AUDITORIAS IDD DEL REG. SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO		CANTIDAD
IID_EDAD	Tipo de documento no coincide con la edad	65
IID_TIPO	Validación de la longitud del número de identificación de acuerdo al tipo	0
IID_CARACTERES_ESP	Registros con caracteres especiales en número de identificación	0

.

TIPOS DE DOCUMENTOS QUE NO CONCIDEN CON LA EDAD (IID_EDAD) MUNICIPIO DE IQUIRA

CODIGO EPS	REG. CONTRIBUTIV	REG. SUBSIDIADO	CANTIDAD
EPSS05	0	16	16
EPSS37	0	1	1
EPSS41	0	48	48
TOTAL	0	65	65

13.6 Envío de insumos de bases maestras

Durante el mes evaluado mediante correo electrónico el día 16 de marzo envió los insumos de bases maestras en formato Excel, con los registros consolidados del régimen subsidiado y contributivo, como apoyo a los procesos de aseguramiento y al seguimiento de los documentos temporales AS-MS, permitiendo su descarga y manejo por parte del coordinador de aseguramiento.

13.7 Validación y cargue de novedades al ADRES.

El día 26 de marzo, realizó el proceso de validación y cargue de novedades ante el ADRES, en cumplimiento de la Resolución 2153 de 2021, "*Por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Adres*", generando y remitiendo los soportes correspondientes.

- ✓ Archivo txt
- ✓ Archivo Pak
- ✓ Certificado pdf
- ✓ Evidencia del cargue y erradicación exitosa BDUA
- ✓ Acta de seguimiento y cargue ADRES marzo

Radicado	Mensaje	programa	usuario	fecha_actualizacion	id_exp	nombre_archivo	reg_entrad	reg_gds_e	reg_gds_te	reg_apro	tipo_archiv	fecha_cal	fecha_vali	fecha_proc	entidad	ruta_archiv	cdg_listad
637142	Archivo Radicado	RAD_WEB	41357	26/03/2026 6:43:42 p. m.	738279	NS4135726032026.pak	1	0	0	0	NS	26/03/2026 6:43:42 p. m.	01/01/0001 12:00:00 a. m.	01/01/0001 12:00:00 a. m.	41357	E:\RESOURCE S\INBOX\R\BDUA\20260326\Entidades-MNCPIN S\	5
0	Archivo enviado a la carpeta de certificaciones	RAD_WEB	41357	26/03/2026 6:44:11 p. m.	738280	CERT413572603 2026.pdf	0	0	0	0	CERT	26/03/2026 6:44:11 p. m.	01/01/0001 12:00:00 a. m.	01/01/0001 12:00:00 a. m.	41357	E:\RESOURCE S\INBOX\R\BDUA\CERTIFICACIONES\20260326\	99

13.8 Validación y cargue de Listados Censales

EL día 5 de marzo remitió a la BDUA, mediante correo electrónico, el certificado de listado censal correspondiente al cargue realizado el 26 de febrero de 2026, donde se realizaron 15 retiros. Posteriormente, el día 19 de marzo se efectuó un nuevo proceso de cargue de novedades, generando y remitiendo los soportes correspondientes al retiro de 25 usuarios.

Obligación No. 14: Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para gestionar e impulsar la afiliación en la cobertura del aseguramiento en salud.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: durante el mes de marzo de 2026, BCD brindó apoyo técnico a la entidad territorial en el marco del fortalecimiento del proceso de afiliación y la cobertura del aseguramiento en salud, mediante la implementación de acciones de promoción orientadas a la ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS AFILIADOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, en cumplimiento de la Circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

Como parte de este apoyo, el día 12 de marzo, remitió al municipio la pieza gráfica institucional que fue difundida a través de los canales de comunicación de la entidad territorial (medios hablados, escritos y digitales) soportado por su constancia de publicación el día 18 de marzo, con el propósito de informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener actualizada su información dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La estrategia se enfocó en la actualización de datos de contacto, tales como número de celular, dirección de residencia, correo electrónico y municipio de residencia, reconociendo que la calidad y vigencia de esta información constituye un elemento clave para la gestión efectiva del aseguramiento.

Así mismo, promovió en la comunidad el reconocimiento de que la actualización de datos facilita a las EAPB el contacto oportuno con los afiliados, la programación de citas, el seguimiento a condiciones de salud y la captación a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, contribuyendo de manera directa al acceso oportuno a los servicios y a la continuidad en la atención.

En este sentido, la actividad desarrollada aporta al fortalecimiento de los procesos de afiliación, permanencia y gestión del riesgo en salud, impactando positivamente la cobertura efectiva del aseguramiento en el territorio.

Obligación No. 15: Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de afiliación y novedades, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto de 2016 proceso realizado de forma semestral.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: el acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de Afiliación y Novedades se enmarcará en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.

Obligación No. 16: Brindar apoyo y/o seguimiento a la entidad territorial para el cumplimiento del proceso de aseguramiento de acuerdo con las directrices de la Supersalud mediante radicado 20225000001152331 de agosto 29 de 2022

Actividades Realizadas: El contratista informa que: durante el mes de marzo de 2026, y en cumplimiento de las directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, brindó acompañamiento técnico a la entidad territorial en el fortalecimiento del proceso de aseguramiento.

En este marco, el día 09 de marzo de 2026 remitió al municipio información consolidada de población afiliada por régimen, como insumo técnico para el diligenciamiento del formato SIRECI en el componente de Aseguramiento en Salud. Esta información fue suministrada con el propósito de apoyar la validación, consistencia y calidad de los datos reportados por la entidad territorial, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los requerimientos de reporte.

El 16 de marzo de 2026 realizó la remisión al municipio del archivo correspondiente al cruce de fallecidos de la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) del Régimen Subsidiado, correspondiente al mes de febrero, generado a partir de la información del Maestro de Afiliados reportado por ADRES y la base de datos de defunciones del RUAF, en el marco de la circular emitida por la Secretaría de Salud Departamental. En este sentido, se brindaron lineamientos para la revisión y validación de los posibles registros identificados, con el fin de gestionar oportunamente el reporte de la novedad N09 – Retiro por muerte, previo al cargue de novedades ante ADRES.

Obligación No. 17: Apoyar las demás actividades o requerimientos propios del ente territorial que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones de las EPS o entes de inspección, vigilancia y control.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: brindó apoyo y acompañamiento a la Dirección Local de Salud para la presentación de la Evaluación de la Capacidad de Gestión de los Municipios certificados en la vigencia 2025, la cual se desarrolló el día 12/03/2026.

Obligación No. 18: Acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar de forma semestral a las EPS que operan en el Municipio y a quienes no aplique auditoría bajo la metodología GAUDÍ.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: el acompañamiento a la entidad territorial en la auditoría al Estándar de Prestación de Servicios de Salud, RIA Promoción y Mantenimiento de la Salud y RIA Materno Perinatal en la programación semestral definida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, conforme a los tiempos establecidos para la ejecución de este proceso.

Obligación No. 19: Desarrollar análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: realizó la solicitud de seguimiento y consolidación de las respuestas relacionadas con el Mapa de Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y las EPS en el período anterior.

Obligación No. 20: Realizar la validación y cargue del anexo técnico establecido en la Resolución 4505 de 2012 modificado por la Resolución 202 del 2021, con periodicidad trimestral en la plataforma de la secretaría de Salud Departamental

Actividades Realizadas: El contratista informa que: durante el presente periodo comprendido entre el 27 febrero al 26 marzo de 2026, no se requirió apoyo para la validación y cargue del Anexo Técnico de la Resolución 4505 modificado por la 202. Actividad que se ejecuta con periodicidad trimestral.

Obligación No. 21: Apoyar a la entidad territorial en la consolidación y análisis de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EPS que operan en el municipio

Actividades Realizadas: El contratista informa que: procedió a elaborar documento de PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD A CARGO DE LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO, cuya finalidad es establecer los objetivos, procedimiento y forma de evaluación de la Satisfacción Global del usuario, mediante el cálculo de la muestra y distribución del número de encuestas a aplicar durante la vigencia 2026.

Obligación No. 22: Apoyar a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING, entrega que se hará de acuerdo con el cronograma establecido por la secretaría de Salud Departamental.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: el acompañamiento a la entidad territorial en la elaboración del Informe RANKING se enmarcará en los lineamientos técnicos y plazos estipulados por la Secretaría de Salud Departamental del Huila a través de Circular Externa.

Obligación No. 23: Apoyar a la entidad territorial para cumplir con lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2025151000000005-5 de 2025, en la planeación y ejecución de procesos de auditoría realizados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos allí establecidos, para lo cual se implementa la guía de auditoría, utilizando el aplicativo GAUDÍ dispuesto en ambiente web por la SUPERSALUD.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: en cumplimiento a este objeto contractual, se apoyaron con las siguientes actividades:

- Recepción de las resoluciones municipales donde se ordena la realización de auditoría GAUDI a las EPS Sanitas régimen subsidiado y EAPB Nueva EPS de régimen subsidiado y contributivo.

-Apoyo en la proyección de los oficios para la Notificación auditoría a las EAPB Nueva EPS y Sanitas correspondiente al periodo comprendido entre el 01 julio al 31 diciembre de 2025.

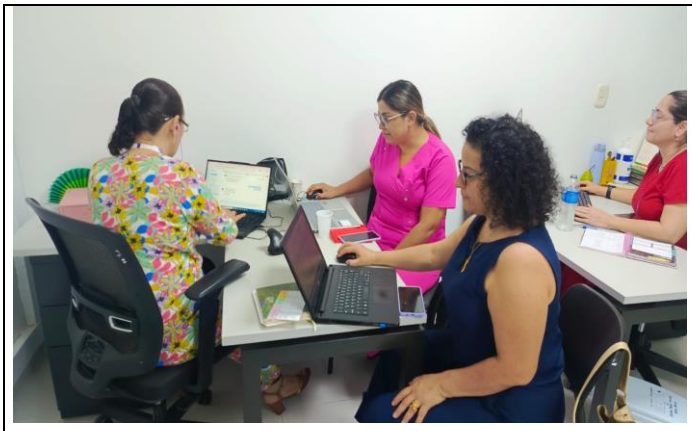
-Informo que la EAPB Nueva EPS solicito amablemente al Ente Territorial, que a través de oficio la autorización de Correos Electrónicos para remitir repuestas, información y soportes a los requerimientos de información y soportes a los procesos de inspección y vigilancia adelantadas por el Ente Territorial durante la presente vigencia.

Obligación No. 24: Apoyo a la entidad territorial en la verificación del Estándar de prestación de servicios de Salud, Estándar Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y el Estándar de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal a través de las auditorías a realizar conforme a la metodología establecida en la guía de auditoría GAUDÍ de la Supersalud

Actividades Realizadas: El contratista informa que: realizó auditoria GAUDI en la EPS Sanitas, con fecha de apertura del día 09/03/2026 y fecha de socialización – cierre el día 19/03/2026.

Durante las aperturas se realizó presentación de la Resolución Municipal donde se ordenó la realización de la auditoría y los profesionales de apoyo a cargo del proceso, se estableció el cronograma para entrega de información y socialización - cierre de auditoría.

Soporte Fotográfico Apertura Auditoria EPS SANITAS



Una vez se recepcionaron los soportes e información presentada por la EPS, realizó auditoría a los criterios auditables. A continuación, se presente un resumen de los hallazgos evidenciados:

Estándar: Prestación de servicios de salud	
Criterio objeto de evaluación	**Situación Evidenciada**
Criterio N°1. La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.	La atención en salud se garantiza con oportunidad y/o acceso y/o continuidad.
Criterio N°2. La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.	La EPS cuenta con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia y mecanismos de coordinación y disponibilidad y divulgación de los canales de información respecto del proceso de referencia y contrarreferencia y evidencia o soportes documentales de la gestión de la solicitud de referencia y contrarreferencia en los términos señalados por la normatividad vigente y garantizó la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario.
Criterio N°3. La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.	La EPS NO entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa y/o inmediata y/o excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERIO N° 3.2**
Estándar: Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud	

Criterio N°4. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de primera infancia de su población afiliada, respecto de la valoración integral, el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y profilaxis y remoción de placa bacteriana. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERIO N°4.1, 4.2 y 4.3**
Criterio N°5. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de infancia de su población afiliada, respecto de la valoración integral y la aplicación del barniz de flúor. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°5.1 y 5.2**
Criterio N°6. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de adolescencia de su población afiliada, respecto de la valoración integral y la aplicación del barniz de flúor. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°6.1 y 6.2**
Criterio N°7. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud y/o adultez y/o vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de cuello uterino. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°7.1**
Criterio N°8. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud y/o adultez y/o vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de mama. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°8.1**

Criterio N°9. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud, adultez y vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de colon y recto. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°9.1**
Estándar: Ruta Integral de Atención Materno Perinatal	
Criterio N°10. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, respecto de la atención para el cuidado prenatal. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N°10.3 Y 10.5**
Criterio N°11. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, respecto de la atención del parto y del puerperio. **INCUMPLIMIENTO EN EL CRITERO N° 11.1 y 11.3**
Criterio N°12. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al recién nacido.	La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, respecto de la atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

Obligación No. 25: Apoyar a la entidad territorial en la revisión y aprobación de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.

Actividades Realizadas: El contratista informa que: En cumplimiento del objeto contractual, informo que la ejecución de las actividades se ejecutara se acuerdo al cronograma establecido.

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula quinta: Forma de Pago – al pago No 02 por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero al 26 de marzo de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR	EJECUTADO ACOMULADO	SALDO POR EJECUTAR
Cuenta cobro No. 01 14/03/2026	27/01/2026 al 26/02/2026	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$60.000.000,00
Cuenta cobro No. 02 15/04/2026	27/02/2026 Al 26/03/2026	$6.000.000,00	$12.000.000,00	$54.000.000,00
Otrosí adicional en valor	N/A	N/A	0	0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor por Ejecutar**
$66.000.000,00	N/A	$66.000.000,00	$12.000.000,00	$54.000.000,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la Cláusula vigésima segunda - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de FEBRERO de 2026 según Planilla Tipo E No. 6006964214

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	Marzo	$ 240.000
Pensión	Febrero	$ 960.000
Riesgos laborales	Febrero	$31.400
Parafiscales	Febrero	$240.000
	TOTAL	$ 1.471.400

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo profesional N° 050 de 2026, certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 27/02/2026 al 26/03/2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

N° C.D. P	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000083	2026000122	71505- 121000	$6.000.000

Valor a Pagar. SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el segundo pago correspondiente al periodo comprendido entre el 27/02/2026 al 26/03/2026.

Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 15 de abril de 2026.



JUAN CAMILO BRAND LIEVANO
Secretario de Gobierno con funciones de Salud.
Supervisor